

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N° 0001-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral (2°) de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, se precisó que el CIERRE DEFINITIVO de los programas y secciones descentralizadas de pregrados de la UNHEVAL, detalladas en cuadro que figuran en dicha resolución; en mérito a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, del 10.SET.2018 (Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado), SERÁ AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, propuesto con la Resolución Consejo Universitario N° 1668-2019-UNHEVAL, del 15.ABR.2019, ampliado con la Resolución Consejo Universitario N° 1783-2019-UNHEVAL, del 29.ABR.2019;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2067-2020-UNHEVAL, del 23.DIC.2020, se resolvió PROPONER a la ASAMBLEA UNIVERSITARIA la AMPLIACIÓN del funcionamiento de los programas y secciones descentralizadas precisadas en el cuadro siguiente, hasta el 24 de julio de 2021; consecuentemente, MODIFICAR los alcances del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, debiendo establecerse que el CESE DEFINITIVO de las secciones descentralizadas precisadas en cuadro que se detalla en la parte resolutive, será el 24 de julio de 2021;

Que, en la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, del 12.ENE.2021, luego de la deliberación, ante la propuesta del Consejo Universitario mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2067-2020-UNHEVAL, del 23.DIC.2020, y no habiendo ninguna objeción, el pleno acordó AMPLIAR el funcionamiento de los programas y secciones descentralizadas precisadas en el cuadro siguiente, hasta el 24 de julio de 2021; consecuentemente, modificar los alcances del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, del 29.MAY.2019, debiendo establecerse que el CESE DEFINITIVO de las secciones descentralizadas precisadas a continuación, será el 24 de julio de 2021:

Local	Código	Departamento	Provincia	Distrito (Sección)	Facultad	Escuela Profesional
Filial 4	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 2	F02I01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 5	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Filial 7	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	F08L1	Huánuco	Pachitea	Panao	Cien Agrarias	Ingeniería Agronómica
					Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 001-2021-UNHEVAL- AU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. AMPLIAR el funcionamiento de los programas y secciones descentralizadas precisadas en el cuadro siguiente, hasta el 24 de julio de 2021; consecuentemente, MODIFICAR los alcances del segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Asamblea Universitaria N° 005-2019-UNHEVAL, del

...///

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

///... RESOLUCIÓN ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 0001-2021-UNHEVAL

-2-

29.MAY.2019, debiendo establecerse que el **CESE DEFINITIVO** de las secciones descentralizadas precisadas a continuación, será el **24 de julio de 2021**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Local	Código	Departamento	Provincia	Distrito (Sección)	Facultad	Escuela Profesional
Filial 4	F04L04	Huánuco	Huamalies	Monzón	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
Filial 2	F02I01	Huánuco	Dos de Mayo	La Unión	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agroindustrial
Filial 5	F05L02	Huánuco	Lauricocha	Baños	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Medicina Veterinaria
Filial 7	F07L01	Huánuco	Marañón	Huacrachuco	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica
	F07L02				Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 8	F08L1	Huánuco	Pachitea	Panao	Cien Agrarias	Ingeniería Agronómica
					Ciencias Contables y Financieras	Ciencias Contables y Financieras
Filial 10	F10L01	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo	Ciencias Agrarias	Ingeniería Agronómica

2°. **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
- SUNEDU
  - Rectorado
  - VRAcad VRInv
  - OCI- AL
  - UTransparencia
  - OCalidad
  - Facultades (14)
  - DIGA URH
  - OPyP
  - OCTI
  - Archivo

Se entregó a su parte  
comunicado y demás fines

**Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL